

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**DIVISION JURIDICA**  
Exp. 2CGL205  
MAG/ALK

AUTORIZA A EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA, UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR ESCRITURA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE INMUEBLE FISCAL, UBICADO EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, OTORGADA POR DECRETO (EXENTO) N° E-650 DE 2017, MODIFICADO POR DECRETO (EXENTO) E-305 DE 2018, AMBOS DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

Santiago, 03-09-2020

EXENTO N° E-446

**VISTOS:**

Estos antecedentes; lo solicitado por la Empresa Portuaria Antofagasta en petición adjunta, el oficio ORD.SE02-3054/2019 de 11 de julio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; los Oficios ORD. N° 540 de 15 de noviembre de 2019 y N° 11 de 6 de enero de 2020, ambos de la División Jurídica; el Oficio ORD. N° E-30798 de 07 de abril de 2020, de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales en Oficios GABM N° 54 de fecha 14 de febrero de 2020 y ORD. N° E-0 de 13 de mayo de 2020, de su Asesora de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto (Exento) N° E-650, de fecha 20 de diciembre de 2017, modificado por Decreto (Exento) E-305, de fecha 9 de agosto de 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso la concesión gratuita por el plazo de 30 años a la Empresa Portuaria Antofagasta, del inmueble fiscal ubicado aproximadamente a 5 Km al norte del Nudo Uribe, sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta, para destinarlo a la ejecución de proyecto denominado “Desarrollo Plataforma Logística Área Respaldo Portuario La Negra”, dentro del plazo de 2 años contado desde la fecha de la suscripción de la escritura pública de concesión, de acuerdo al proyecto y Carta Gantt.

Que la escritura pública de concesión no se suscribió dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial de un extracto del decreto modificadorio, la que se realizó con fecha 31 de agosto de 2018, encontrándose actualmente vencido.

Que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, ha informado que por un error involuntario, no se notificó a la solicitante sobre la publicación del referido decreto modificadorio que además otorgó un nuevo plazo para suscribir el referido contrato de concesión.

Que la Empresa Portuaria Antofagasta, ha manifestado mediante Carta N° 94 de fecha 16 de mayo de 2019, su voluntad e interés de continuar con su tramitación, solicitando un nuevo plazo para suscribir el contrato de concesión correspondiente.

Que la División de Bienes Nacionales ha informado favorablemente la solicitud, proponiendo que se autorice un nuevo plazo para suscribir el contrato de concesión.

### **D E C R E T O :**

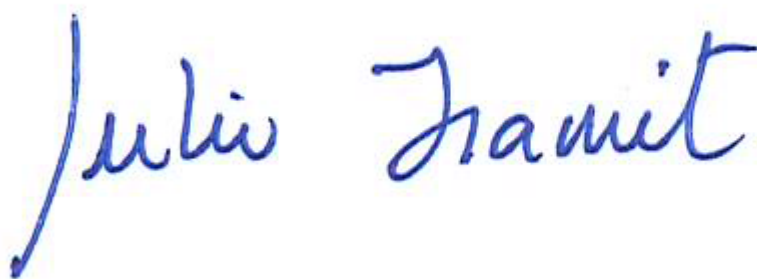
I. Otórgase un nuevo plazo para que el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, en representación del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, suscriba conjuntamente con el representante legal de la concesionaria, la escritura pública de concesión, que será redactada por un abogado de la Secretaría Regional citada.

II. La respectiva escritura pública de contrato de concesión deberá suscribirse dentro del plazo de 15 días contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto del presente decreto.

III. El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto(Exento) N° E-650 de 20 de diciembre de 2017, modificado por el Decreto (Exento) E-305, de fecha 9 de agosto de 2018, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, para todos los efectos legales, los que mantendrán su vigencia en todo lo que no resulte modificado y complementado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el “Diario Oficial” y archívese.

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



**JULIO HERNAN ISAMIT DIAZ**  
**Ministro de Bienes Nacionales**

DISTRIBUCION:

- Sec. Reg. Min. Bs. Nac. Región de Antofagasta
- Unidad Catastro Regional
- Div. Bienes Nacionales
- Depto. Enaj. de Bienes
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes
- División Catastro
- Unidad de Decretos
- Estadística
- Of. de Partes/Archivo

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: **ed2d4a82-f6f1-4f71-8e1c-196fc15ba561**